

Mejor cumple tus compromisos

Cobranza judicial o extrajudicial, ¿cuándo te pueden embargar por no pagar?

• Aumenta cartera vencida en créditos otorgados a los hogares, conoce las consecuencias de no cumplir con tus compromisos financieros

Yuridia Torres
yuridia.torres@eleconomista.mx

¿Qué pasa si dejas de pagar una deuda? En primer lugar tu historial crediticio sufrirá afectaciones, en segunda te estarán buscando para que pagues y en tercera podrías perder parte de tu patrimonio, en caso de algún embargo.

En México la cartera vencida en créditos a los hogares reportada por las instituciones bancarias, al cierre de enero pasado llegó a 88,606 millones de pesos, esto es 10.8% mayor a lo manifestado un año previo, según datos del Banco de México.

Lo anterior refleja que hay más personas que no están atendiendo sus compromisos de pago, por ejemplo, con la tarjeta de crédito, con sus créditos de nómina, personales o hasta de vivienda.

Nathan Russek, Socio del despacho RRC Abogados, explicó que recuperar dinero otorgado por medio de un crédito en México, ya sea de forma judicial o extrajudicial, es complicado por la burocracia que existe para esto y eso demora la recuperación.

Lo anterior provoca que muchas personas, instituciones de crédito, tiendas departamentales acudan a técnicas poco ortodoxas para buscar recuperar ciertas cantidades de dinero, normalmente provocando miedo en los deudores, que es una práctica no agradable y por supuesto no está respaldada en la ley, afirmó.

De acuerdo con la Condusef, en el primer bimestre del año, las acciones de defensa iniciadas contra despachos de cobranza por petición de usuarios de servicios financieros sumaron 8,764, lo que representa un incremento

de 61.3% con respecto al mismo periodo del año pasado.

Las quejas reportadas tienen que ver con amenazas, ofensas o intimidaciones, no sólo a la persona que debe el dinero, sino también a compañeros de trabajo, amigos o familiares.

Cuándo aplican la cobranza judicial

Cuando se tiene una deuda y se deja de pagar, la parte acreedora, a quien le debes dinero, tiene derecho a buscar que le pagues lo que te prestó y para ello existen dos mecanismos, uno que es fuera de juicio y otro por medio de las instituciones de justicia del país.

“La cobranza que es fuera de juicio y es la más conocida, no representa costos administrativos para las empresas, pasan el asunto a un despacho de cobranza, principalmente un *call center* y a través de llamadas buscan que las personas paguen o lleguen a ciertos convenios y arreglos para que de forma voluntario liquiden los adeudos”, explicó el especialista.

Y parecería algo sencillo, pero es ahí donde muchas veces surgen las técnicas intimidatorias donde amenazan con embargar.

Sobre esto, se debe tener cuidado e información porque algunos despachos mandan, fuera de juicio, algunos documentos intimidatorios para presionar que las personas paguen, con amenazas sobre embargos.

Pero ¿qué debes saber sobre la cobranza judicial? Lo primero es que si no atiendes tus compromisos de pago, existen casos donde sí te pueden embargar, a ti o a tu aval.

“Cuando se está en recuperación judicial necesariamente se está frente a un juez, y es porque ya hubo de por medio una demanda formal presentada ante un tribunal, ya sea en los estados

o a nivel federal, esto depende de la deuda que tengas”, explicó.

Una vez que se recibe una demanda porque se dejó de pagar un crédito se inicia un proceso judicial que tiene sus diferentes etapas.

En primera parte, el juez notificará al demandado, que es la persona deudora, para que en cierto plazo comparezca ante él para defenderse; después se desahogarán pruebas en una audiencia y habrá alegatos; posteriormente se dictará una sentencia de primera instancia y normalmente, dependiendo del tipo de procedimientos que se hayan definido, habrá una fase de apelación y en última instancia un juicio de amparo ante tribunales colegiados.

Esta es la fase de recuperación judicial, forzosamente ante una autoridad como un juez y es ahí donde puede haber embargos, que sólo se pueden dictar o autorizar por un juez, afirmó Nathan Russek.

Lo mejor es pagar para evitar llegar a la cobranza judicial. En casos donde ya no puedas pagar tus deudas puedes buscar con las instituciones acuerdos para liquidar, algunas tienen procesos de reestructura de deuda, consolidación de éstas a las cuales puedes recurrir.



211%

SUBIERON

las acciones de defen-
sa contra despachos
de cobranza por
utilizar un nombre o
denominación que
se asemeja a una
institución pública.

104%

HAN CRECIDO

las quejas ante la
Condusef contra los
despachos de cobran-
za por comunicarse
fuera de horario.

Actualmente
las y los mexicana-
nos tienen deudas,
que dejaron de cum-
plir, por más de
88,606 millones
de pesos. ¿Eres
uno de ellos?

¿Le debes dinero al banco y dejaste de pagar?

No atender tus compromisos de pago con las instituciones de crédito que te prestaron dinero puede tener muchas consecuencias, busca alternativas para que no caigas en mora.

Cartera vencida por segmento | CIFRAS AL CIERRE
DE ENERO EN MILLONES DE PESOS



88,606

ES LA CARTERA VENCIDA
en créditos a los hogares.

FUENTE: BANXICO



40,573
Créditos a la vivienda



16,961
Tarjetas de crédito



12,417
Personales



11,794
Nómina



4,763
Bienes de consumo
duradero

